



**PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional



**PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**Informe de Monitoreo "Programas sociales a cargo del
Ministerio de Desarrollo Social**

Guatemala, octubre 2021.

Página



I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Social fue creado mediante el Decreto No. 1-2012 del Congreso de la República de fecha 24 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial el 7 de febrero de ese año. Este decreto reformó la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 en donde dicta: “[a]l Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector, le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales. Deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de éstos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca”.¹

El programa Bono Social ha sufrido mejoras importantes con el objetivo primordial de garantizar la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) efectivamente este dirigida a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante el establecimiento de una normativa adecuada para su correcta ejecución, basada en criterios técnicos de calidad, eficiencia y transparencia.²

El programa Bono Social constituye una herramienta de protección social que establece la entrega de TMC en forma periódica a familias que viven en pobreza y pobreza extrema, identificadas a través de un mecanismo de focalización. La incorporación al padrón de familias usuarias se realiza de acuerdo a los criterios de inclusión, con apoyo de los requisitos de ingreso, criterios de egreso de familias está sujeta a las causales de cancelación y de egreso.³

¹ Diario Oficial de la República de Guatemala. Decreto número 1-2012.

² Ministerio de Desarrollo Social. Manual Operativo Programa Bono Social. 2019

³ Ministerio de Desarrollo Social. Manual Operativo Programa Bono Social. 2019



Según lo establece el Manual Operativo del Programa Bono Social del año 2019, este programa para su ejecución se basa en los siguientes principios:

- A. Familia como unidad de intervención.
- B. Apoyo a familias usuarias de carácter temporal.
- C. Identificación de familias por medio del Proxy Means Test o Pruebas de Medios.
- D. Entrega bancarizada de la Transferencia Monetaria Condicionada.

El programa con el objetivo de atender las necesidades de ciertos sectores vulnerables de la población, se divide en los siguientes subprogramas:

1. Subprograma Bono Salud: Consiste en la entrega de TMC de manera periódica y bancarizada sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades a familias en condición de pobreza y pobreza extrema con niñas y niños de 0 a menores de 6 años de edad y/o mujeres embarazadas con la finalidad de promover la asistencia a los servicios de salud.⁴
2. Intervención Crecer Sano: Esta intervención es en contribución en la implementación de la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020 y del Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", implementa la intervención Crecer Sano, que consiste en la entrega de TMC, con el objetivo de promover la asistencia a los servicios de salud a las familias con niñas y niños de 0 hasta 24 meses de edad, buscando prevenir la prevalencia de desnutrición crónica.⁵
3. Subprograma Bono Educación: Consiste en la entrega TMC de manera periódica y bancarizada sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades, a familias en condición de pobreza y pobreza extrema con niñas y niños de 6 a menores de 15 años de edad con la finalidad de impulsar la inscripción y asistencia escolar en los niveles de preprimaria y primaria.⁶

⁴ Ídem

⁵ Ídem

⁶ Ídem



El Programa Social Bono Social por medio de los Subprogramas de Salud y Educación atenderá los departamentos priorizados por la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, siendo estos: Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos y Sololá. Así también coadyuvará al Plan de Respuesta para la Atención del Hambre Estacional vigente. Este programa contempla la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) otorgada de manera periódica a la persona titular de la estructura familiar a través de un sistema bancarizado sujeta al cumplimiento de responsabilidades establecidas así como la disponibilidad presupuestaria y financiera para su ejecución tal como se muestra a continuación:

Cuadro No. 1

Tipos de estructuras familiares y monto

Subprograma o intervención	Descripción de estructura familiar	Monto	Focalización geográfica de la estructura familiar
Subprograma Bono Salud	Familias con niñas o niños entre 0 a menores de 6 años de edad y/o mujeres embarazadas	Q. 500.00	Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos, Sololá, Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa.
		Q. 300.00	Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Petén, Izabal, Progreso,



Subprograma o intervención	Descripción de estructura familiar	Monto	Focalización geográfica de la estructura familiar
			Zacapa y Quetzaltenango.
Subprograma Bono Educación	Familias con niñas o niños entre los 6 a menores de 15 años de edad	Q. 500.00	Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos, Sololá, Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa.
		Q. 300.00	Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Petén, Izabal, Progreso, Zacapa y Quetzaltenango.
Intervención Crecer Sano	Familias con niñas o niños de 0 a 24 meses de edad referidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y	Q. 500.00	Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos y Sololá.



Subprograma o intervención	Descripción de estructura familiar	Monto	Focalización geográfica de la estructura familiar
	Nutricional (SESAN).		

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada según resolución MIDES-IP-0433-2021/AM/salm de fecha 7/09/2021

En el año 2020, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizó monitoreo al Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de verificar la implementación de los programas sociales principalmente las Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en Salud y Educación, tarjeta de alimentos (Transferencia por Alimentos) y Comedores orientados a mejorar el nivel de vida de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema. Derivado del monitoreo realizado se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. La falta de implementación de los programas sociales, reflejada en su baja ejecución, tanto presupuestaria como física, incide en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en cuanto al respeto y garantía de los Derechos Humanos, a través de la adopción de medidas efectivas para lograr la satisfacción en la población y asegurar la prestación de determinados servicios.
2. El Ministerio de Desarrollo Social continúa presentando dificultades en la ejecución presupuestaria, a pesar de ser programas que van dirigidos a poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, de pobreza y extrema pobreza



faltando a la obligación del Estado de garantizar el derecho a una alimentación adecuada, obligación que se pretende cumplir en el presente caso por medio de un apoyo económico a la población con alta fragilidad de inseguridad alimentaria y nutricional.

3. Los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas para Educación y Salud continúan presentando dificultades para su implementación, relacionadas con la medición de corresponsabilidades, lo que lleva consigo una vulneración del derecho a la alimentación, específicamente respecto al acceso a alimentos, ya que ante el retraso de las entregas, se deja de garantizar el acceso físico o económico a los alimentos de la población en condiciones de alta vulnerabilidad y que no puedan procurarse entre sí el alimento para los beneficiarios y sus familias.
4. Se evidenciaron algunas dificultades en relación a la medición de corresponsabilidades por parte del Ministerio de Desarrollo Social, como por ejemplo, poco recurso humano para la realización de la medición y retrasos en los procesos administrativos, limitando el cumplimiento de uno de los objetivos de la creación de estos programas sociales en lo que se refiere en garantizar la inscripción y asistencia a los establecimientos educativos y la asistencia a los servicios de salud. La medición de corresponsabilidades debería realizarse de manera oportuna y eficiente para dar cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos Ministeriales que dan origen a cada programa derivado de ello se emitieron las **siguientes recomendaciones** dirigidas a las autoridades correspondientes, las cuales fueron notificadas en el mes de febrero del año 2021.

Al Ministro de Desarrollo Social:

1. Realizar las acciones necesarias a efecto de mejorar la ejecución de los recursos y fortalecer la efectividad del gasto para que los programas sociales lleguen a los titulares de derechos y cumplir con su obligación de mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza



y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, garantizando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

2. Girar sus instrucciones a donde corresponda, encaminadas a realizar un diagnóstico institucional para determinar las circunstancias que inciden en las dificultades para la ejecución presupuestaria e implementación de programas para su abordaje a través de medidas efectivas.
3. Crear las condiciones necesarias a efecto de fortalecer las delegaciones departamentales con personal capacitado para acelerar los procesos de medición de corresponsabilidades de manera efectiva y eficiente, así como la incorporación de otros titulares de derecho en los programas.

A la Ministra de Educación y a la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social:

1. Brindar la debida colaboración a los delegados del Ministerio de Desarrollo Social para la medición efectiva de la corresponsabilidad del programa Transferencias Monetarias Condicionadas de Educación y Salud respectivamente."



II. MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
Mandato del Procurador de los Derechos Humanos	Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece "El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su artículo 13, reconoce que una de las atribuciones del Procurador, es "Promover el buen funcionamiento y la agilización de la	La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece en el artículo 15, inciso j: <i>Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.</i>	Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 11 y 12. Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	gestión administrativa, en materia de derechos humanos”.		
Competencia del Ministerio de Desarrollo Social	<p>La Constitución Política de la República en su artículo 99 establece que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población, tal como sigue a continuación:</p> <p>Alimentación y nutrición. El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema</p>	<p>Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>La normativa constitucional en temas de nutrición se complementa con los compromisos derivados de la ratificación o adhesión de Guatemala a instrumentos internacionales de derechos humanos y a iniciativas globales como la de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la de las Metas Mundiales de Nutrición 2025.</p>	<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	<p>alimentario nacional efectivo.</p> <p>Otros artículos relacionados:</p> <p>Artículo 94.- Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.</p>	<p>Se elaboró el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 en 2015 y se alineó a los compromisos de país en el marco de acción de los ODS, definiendo 10 prioridades nacionales de desarrollo: educación; impulso de la inversión y empleo; fortalecimiento institucional, seguridad y justicia; ordenamiento territorial; valor económico de los recursos naturales; disponibilidad y acceso del agua y gestión de los recursos naturales; reforma fiscal integral; protección social y disminución de la pobreza; acceso a servicios de salud; y seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>Legislación ordinaria que</p>	<p>subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</p> <p>El derecho a la alimentación ha sido reconocido internacionalmente y nuevamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) lo establece haciendo referencia a que los Estados deben tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad del derecho, así como para incluir programas que mejoren los métodos de producción, conservación y distribución de los alimentos enfatizando en la producción</p>





	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
		<p>abarca los aspectos relacionados con los mandatos institucionales: es decir, la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Número 114-97) para el conjunto de la administración central.</p>	<p>agrícola.</p> <p>La Observación General No. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define más ampliamente el derecho a la alimentación haciendo referencia a que el contenido básico del derecho a la alimentación adecuada comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada.</p> <p>Convención sobre los Derechos del Niño hace referencia al</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			<p>abordaje de la malnutrición y la atención primaria en salud mediante el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.</p> <p>El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" considera la nutrición adecuada como el derecho de toda persona a que se le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			<p>desarrollo físico, emocional e intelectual; así mismo hace referencia a que con el objetivo de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo número dos, en el cual se busca</p>



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el año 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Esto implica promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados.
Derechos Humanos relacionados	Derecho a la salud, educación, protección social.		



III. OBJETIVOS

A. General

Determinar la cobertura, periodicidad y medición de corresponsabilidades de los programas sociales a cargo del Ministerio de Desarrollo Social para garantizar un nivel de vida adecuado a la población en situación de pobreza y pobreza extrema que limitan el pleno ejercicio del Derecho a la Alimentación.

B. Específicos

1. Establecer la cobertura, periodicidad y sistema de verificación de corresponsabilidades de los programas sociales.
2. Identificar la periodicidad de las entregas de los programas.
3. Analizar los sistemas de verificación de corresponsabilidades en las entregas de los programas.

IV. HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Transferencia Monetaria Condicionada con énfasis en salud		
<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto asignado para este programa es de Q. 113,267,260.00 y a la fecha de la realización del monitoreo se presentaba una ejecución presupuestaria de Q. 57,947,200.00 es decir el 51.1% reflejando una baja ejecución en relación a lo que va del año (8 meses). Los criterios de inclusión de este programa son: familias guatemaltecas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, familias con niños o niñas de 0 a menores de 6 años de edad y mujeres embarazadas mayores de 14 años, familias con una persona titular mayor de edad con DPI. 	<p>1. La debilitada implementación de los programas sociales, reflejada en su baja ejecución, tanto presupuestaria como física, incide en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en cuanto al respeto y garantía de los Derechos Humanos, a través de la adopción de medidas efectivas para lograr la satisfacción en la población y asegurar la prestación de determinados servicios.</p> <p>2. El papel del Estado en facilitar el Derecho a la Alimentación Adecuada a través de la protección social es clave. La cobertura de los programas de</p>	<p>1. Crear las condiciones necesarias en búsqueda de un verdadero sistema de protección social que permita dar cumplimiento con los objetivos de los programas sociales.</p> <p>2. Realizar las acciones necesarias encaminadas a mejorar el diseño y ejecución de los programas sociales considerando la agilidad de ejecución, focalización, selección de beneficiarios y transparencia.</p>



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none">La medición de corresponsabilidad se realiza con la verificación de la asistencia de los integrantes sujetos a medición a los servicios de salud del MSPAS. Al momento de la realización del monitoreo se había realizado 3 mediciones y se encontraba la cuarta en proceso.La cantidad de beneficiarios de este programa al momento de la realización del monitoreo es de 38,867 a nivel nacional, realizando 123,848 acreditaciones.	<p>Transferencias Monetarias</p> <p>Condicionadas ha disminuido en los últimos años, ya que la cantidad de personas beneficiarias de TMC de salud se redujo exponencialmente, lo que no permite que este programa cumpla con su objetivo de contribuir a mejorar la condición de vida de familias que viven en pobreza y pobreza extrema.</p> <p>3. Continúan algunas dificultades en relación a la medición de corresponsabilidades por parte del Ministerio de Desarrollo Social, en relación al recurso humano para la realización de la medición y retrasos en los procesos administrativos, limitando el cumplimiento de uno de los objetivos de la</p>	<p>3. Aumentar la cobertura de los programas de Transferencias Monetarias</p> <p>Condicionadas (TMC) y considerar que no sufra modificaciones presupuestarias y de metas físicas inter e intra anuales.</p>

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
	<p>creación de estos programas sociales en lo que se refiere en garantizar la inscripción y asistencia a los establecimientos educativos y la asistencia a los servicios de salud. La medición de responsabilidades debería realizarse de manera oportuna y eficiente para dar cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos Ministeriales que dan origen a cada programa.</p>	
Intervención Crecer Sano		
<ul style="list-style-type: none"> Con la realización del monitoreo se estableció que la intervención Crecer Sano contribuyó a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica (ENPDC) 2016-2020, la cual perdió vigencia al caducar la temporalidad de la estrategia referida. Sin embargo, el programa 	<p>1. La intervención Crecer Sano perdió vigencia al concluir la temporalidad de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica (ENPDC) 2016-2020, sin embargo es necesario que esta intervención pueda fortalecerse para dar</p>	<p>1. Revisar la implementación de la intervención Crecer Sano para cubrir al grupo población de primera infancia para contribuir a la reducción</p>





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>"Bono Social" cuenta con el subprograma Bono Salud en donde se establecen las Transferencias Monetarias Condicionadas a niños y niñas de 0 a 2 años de edad sujetos a responsabilidades y conforme a los departamentos priorizados, de manera similar a la intervención Crecer Sano, promoviendo la asistencia a los servicios de salud de las familias en pobreza y pobreza extrema contribuyendo al desarrollo integral de los niños y niñas en tal situación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se determinó que al mes de julio del año en curso, se habían beneficiado a 2,290 familias.	<p>cumplimiento a lo establecido en la estrategia de Gobierno actual para la reducción de la desnutrición crónica como lo es la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.</p>	<p>de la desnutrición crónica.</p> <p>2. Armonizar la intervención de Crecer Sano con la estrategia de Gobierno "Gran Cruzada Nacional por la Nutrición".</p>

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Transferencia Monetaria Condicionada con énfasis en educación</p> <ul style="list-style-type: none"> El presupuesto asignado para este programa es de Q. 103,477,704.00 y a la fecha de la realización del monitoreo se presentaba una ejecución presupuestaria de Q. 42,547,800.00 es decir el 41.1% reflejando una baja ejecución en relación a lo que va del año (8 meses). No se habían realizado modificaciones presupuestarias. Los criterios de inclusión de este programa son: familias guatemaltecas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, familias con niños o niñas de 6 a menores de 15 años de edad y mujeres embarazadas mayores de 14 años, familias con una persona titular mayor de edad con DPI. 	<p>1. La debilitada implementación de los programas sociales, reflejada en su baja ejecución, tanto presupuestaria como física, incide en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en cuanto al respeto y garantía de los Derechos Humanos, a través de la adopción de medidas efectivas para lograr la satisfacción en la población y asegurar la prestación de determinados servicios.</p> <p>2. El papel del Estado en facilitar el Derecho a la Alimentación Adecuada a través de la protección social es clave. La cobertura de los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas ha disminuido en</p>	<p>1. Crear las condiciones necesarias en búsqueda de un verdadero sistema de protección social que permita dar cumplimiento con los objetivos de los programas sociales.</p> <p>2. Realizar las acciones necesarias encaminadas a mejorar el diseño y ejecución de los programas sociales considerando la agilidad de ejecución, selección focalización, selección de beneficiarios y transparencia.</p>





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none">La medición de corresponsabilidad se realiza en las niñas y niños de 6 a menores de 15 años integrantes de la estructura familiar usuaria que sean inscritos y que asistan de forma regular al ciclo escolar de los niveles de preprimaria y primaria. Se verifica tanto la inscripción como la asistencia en el establecimiento educativo. Al momento de la realización del monitoreo se había realizado 3 mediciones y se encontraba la cuarta en proceso.La cantidad de beneficiarios de este programa al momento de la realización del monitoreo es de 29,995 a nivel nacional, realizando 88,746 acreditaciones.	<p>los últimos años, ya que la cantidad de personas beneficiarias de TMC de salud se redujo exponencialmente, lo que no permite que este programa cumpla con su objetivo de contribuir a mejorar la condición de vida de familias que viven en pobreza y pobreza extrema.</p> <p>3. Continúan algunas dificultades en relación a la medición de corresponsabilidades por parte del Ministerio de Desarrollo Social, en relación al recurso humano para la realización de la medición y retrasos en los procesos administrativos, limitando el cumplimiento de uno de los objetivos de la creación de estos programas sociales en lo que se refiere en</p>	<p>3. Aumentar la cobertura de los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) y considerar que no sufra modificaciones presupuestarias y de metas físicas inter e intra anuales.</p>

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
	<p>garantizar la inscripción y asistencia a los establecimientos educativos y la asistencia a los servicios de salud. La medición de corresponsabilidades debería realizarse de manera oportuna y eficiente para dar cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos Ministeriales que dan origen a cada programa.</p>	
Comedores		
<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto asignado para el programa de Comedores es de Q. 74,021,70.00 con un monto ejecutado de Q.48,293,945.01 representando una ejecución presupuestaria del 65.24%. 	<p>1. El programa Comedor Social es una herramienta de protección social que busca contribuir a que la población guatemalteca que esté pasando por una situación de vulnerabilidad o crisis, tenga acceso a una alimentación higiénicamente preparada mientras se resuelve la situación de la falta de alimentos, por lo que es necesario que se</p>	<p>1. Garantizar durante todo el año el funcionamiento de los comedores y realizar con anticipación las gestiones administrativas y financieras a efecto de no retrasar la apertura de los mismos para contribuir a que la población tenga acceso</p>
<ul style="list-style-type: none"> Se determinó que la contratación de raciones de alimentos se realiza bajo la modalidad de contrato abierto suscrito por el Ministerio de Finanzas según contrato No. 175-13-2017-2018 		





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>prorrogado mediante Contrato Abierto Prorroga 09-13-2017-2021, el cual se encuentra vigente hasta el 7 de diciembre del 2021. El monto comprometido en el contrato es de Q.57,200,992.50.</p> <ul style="list-style-type: none">Al momento de la realización del monitoreo se estableció que el programa "Comedor Social" ha contratado la cantidad de 2,553,000 raciones de alimentos para desayunos y almuerzos y se han entregado 2,537,700 habiendo un remanente de 15,300 raciones tal como se demuestra a continuación: Desayunos: 1,070,900 Almuerzos: 1,466,800 Total: 2,537,700	<p>garantice la permanencia y funcionamiento de los comedores durante todo el año.</p>	<p>a los alimentos.</p> <p>2. Fortalecer los sistemas de registro de los usuarios de los comedores.</p>

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> En relación a los criterios utilizados para la apertura de los comedores, se determinó que la focalización es en función de promover la equidad y busca promover un modelo de desarrollo social incluyente. Los criterios son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Municipios clasificados con muy alto o alto índice de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional IVISAN-SESAN 2012. Lugares poblados donde la prevalencia de desnutrición aguda sea mayor al 5% en niños y niñas menores de 5 años. La ubicación física de los comedores próxima a centros hospitalarios públicos, estaciones de buses, guarderías o centros educativos públicos, y en caso de desastres, 		





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>emergencias, crisis o conflictos sociales en centros de atención o albergues habilitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> El registro de los usuarios a los comedores se realiza de manera diaria y en cada servicio por medio del Sistema de Comedores (SICOME), por medio de registro biométrico (huella dactilar). 		
Programa Bolsa Social		
<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto asignado para este programa es de Q.45,300,250.00 con una ejecución a la fecha de la realización del monitoreo de Q.25,167,750.00 lo que representa un 55.55% de ejecución. En relación a las metas físicas se estableció que a la fecha de la realización del monitoreo se habían entregado 100,671 aportes de Q.250.00 	<p>1. La cobertura de este programa es únicamente en el departamento de Guatemala, por lo que no se alinea al objetivo de ser una herramienta de protección social incluyente ya que deja a mucha población vulnerable sin acceso a alimentos para cubrir sus necesidades básicas.</p>	<p>1. Realizar las acciones necesarias enfocadas a revisar la cobertura del programa Bolsa Social en virtud que únicamente se implementa en el departamento de Guatemala por lo que se debe analizar ampliar el programa a otros</p>

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>cada uno representando un 55.55% de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los criterios de inclusión para poder ser beneficiario de este programa son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Ser calificada como persona en pobreza o pobreza extrema de acuerdo a los mecanismos para la evaluación socioeconómica utilizados en el programa. Ser residentes de áreas urbanas o rurales del departamento de Guatemala. Tener hijos o hijas menores de edad comprendidos entre los 0 y 15 años. Adulto mayores (mayores de 60 años). No ser usuaria de otro programa del MIDES. 		<p>departamentos y armonizarlo con el programa Bono Social.</p>





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none">La medición de la corresponsabilidad consiste en la entrega de documentación que demuestre la inscripción al ciclo escolar de los menores entre 7 y 15 años de edad. Las personas de nuevo ingreso al programa que no cumplan con esto, deben firmar un documento en el cual se comprometen a la inscripción en el próximo ciclo escolar. Otra de las corresponsabilidades consiste en la participación de las personas usuarias del programa en actividades de información y sensibilización.		



V. ANEXOS

Anexo 1: Registro de los comedores que se encuentran funcionando a nivel nacional.

No.	COMEDORES SOCIALES	UBICACIÓN (dirección exacta)	FECHA DE INICIO 2021
1	SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ	1 calle 0-90 zona 1, Barrio San Juan	10/06/2021
2	EL JÍCARO, EL PROGRESO	Calle 31 de agosto, barrio el Centro, Cabecera Municipal	21/01/2021
3	SAN ANTONIO LA PAZ, EL PROGRESO	Zona 0, barrio el centro municipalidad de San Antonio La Paz	21/01/2021
4	SANSARE, EL PROGRESO	Cabecera Municipal, frente a Antigua Iglesia Católica	26/08/2021
5	GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	3ra. ave. 6-75 apartamento "A" zona 0	20/08/2021
6	NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA	Zona 0, calle el Salvador PB 5.	21/01/2021
7	PALÍN, ESCUINTLA	1 ave 4-41, barrio San José, zona 4	21/01/2021
8	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	Manzana 8 lote 2 Colonia San Vicente	16/07/2021
9	SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	2da. Avenida 5ta. Calle, 4-106 apartamento C.	11/02/2021
10	SIPACATE, ESCUINTLA	6a. Calle y sexta avenida zona 1	21/01/2021
11	TIQUISATE, ESCUINTLA	1ra. calle Salón Municipal zona 4	20/08/2021
12	FEQUA, GUATEMALA	10a. Avenida 21-22 zona 1, Guatemala	29/06/2021
13	COMEDOR MÓVIL No. 1, ZONA 7 GUATEMALA	Colonias Bethania y la Verbena, zona 7, Ciudad de Guatemala.	11/02/2021
14	ROOSEVELT, GUATEMALA	6ª Avenida 0-50 zona 11, Guatemala.	21/01/2021
15	PALENCIA, GUATEMALA	Sector 3 Lote 23 "A" Zona 00 Aldea el Triunfo	21/01/2021
16	SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	7 calle A, 6ta. Avenida zona 1, Plaza Cataluña	21/01/2021
17	HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO	Las Lagunas zona 10	27/08/2021
18	MALACATANCITO, HUEHUETENANGO	1ra. calle "A" 4-10 zona	27/08/2021
19	EL ESTOR, IZABAL	3a. Avenida "A" 4-10 zona 1 Ranchon Tino	11/02/2021
20	ENTRE RÍOS, IZABAL	Barrio Nuevo, Aldea Entre Ríos del Municipio de Puerto Barrios	21/01/2021
21	MONJAS, JALAPA	Barrio la Libertad	22/07/2021
22	SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA	Barrio Camelias, San Carlos Alzatate, a 60 metros de la municipalidad	21/01/2021
23	SAN MIGUEL SIGÜILÁ, QUETZALTENANGO	Zona 0, calle carretera emboscada	21/01/2021
24	CONCEPCIÓN TUTUAPA, SAN MARCOS	Nueva Concepción Tutuapa	5/03/2021
25	ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS	8va. Avenida 2-71 zona 3, Cabecera Municipal.	4/06/2021
26	CASILLAS, SANTA ROSA	3ra. calle y 2da. Avenida zona 1	6/08/2021
27	CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Calle 0-04 zona 4 Barrio Champote	21/01/2021
28	CUILAPA, SANTA ROSA	1ra. avenida final y 3ra. calle, barrio la parroquia, cuilapa	21/01/2021
29	PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA	3ra. avenida 3-62 zona 1	6/08/2021
30	TAXISCO, SANTA ROSA	Zona 0, sector Tanque, Barrio Calvari	12/03/2021
31	RÍO BRAVO, SUCHITEPÉQUEZ	4ta. calle entre 4ta. y 5ta. avenida zona 2	12/08/2021
32	GUALÁN, ZACAPA	Barrio Río Hondo	26/02/2021
33	HUITÉ, ZACAPA	Zona 0 Sector Municipalidad Salida San Vicente a orilla de la calle	21/01/2021
34	LA UNIÓN, ZACAPA	Barrio Centro casa 3-55. La Unión, Zacapa	21/01/2021
35	SAN DIEGO, ZACAPA	Cabecera Municipal del Municipio San Diego, Zacapa	21/01/2021
36	SAN JORGE, ZACAPA	Barrio El Centro, Frente a la Plaza Municipal	30/07/2021
37	TECULUTÁN, ZACAPA	Barrio Nuevo Municipio de Teculután	13/08/2021
38	USUMATLÁN, ZACAPA	2da. Calle y 2da. Avenida zona 1	30/07/2021
39	ZACAPA, ZACAPA	15 ave. 10-06 zona 1 Barrio La Laguna	13/08/2021





NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
2	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
3	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
4	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
5	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
6	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
7	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
8	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
9	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
10	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
11	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
12	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
13	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
14	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
15	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
16	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
17	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
18	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
19	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
20	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
21	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
22	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
23	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
24	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
25	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
26	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
27	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
28	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
29	Calle 12-54 zona 1	2424-1717
30	Calle 12-54 zona 1	2424-1717